

Diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado 2023-00402-00

La liquidación de costas a cargo de la parte demandada a favor de la parte demandante, las cuales fueron fijadas en providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

#### LIQUIDACIÓN

Agencias en derecho (Cfr.PDF 7)	\$12.225.000
Total liquidación	\$12.225.000

Señor juez, para su conocimiento la presente liquidación de costas.

Cordialmente,

ANA MARIA VANEGAS CARDONA  
SECRETARIA

Diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado 2023-00402-00

De conformidad con el artículo 366 C.G.P., se aprueba la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO USUGA

JUEZ

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

el presente auto se notifica por el estado electrónico n° 08 fijado en la página web de la rama judicial el 19 de febrero de 2024 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 123d99fcb6326d1c14099b927d7c1682e521dd5e0467079ee54722c452be9b9

Documento generado en 18/02/2024 09:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>